

Int: 152

DISPONE REEMPLAZO DE BENEFICIARIO QUE SE INDICA EN NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL GRUPO MIGRADO 174 DOÑA SOFIA 2A DE LA COMUNA DE RANCAGUA AÑO 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1326

RANCAGUA, 28 ABR 2015

**VISTOS:**

- a) D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- b) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- c) Carta S/N de fecha 17 de Febrero de 2015 de EGIS CRUZERO LTDA., mediante la cual solicita reemplazo de una socia beneficiaria del Proyecto Habitacional Migrado 174 Doña Sofía 2A;
- d) Informe de fecha 20 de Abril de 2015 de la Unidad de Evaluación y Control de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede el reemplazo de la beneficiaria del Proyecto Migrado 174 Doña Sofía 2A, Comuna de Rancagua;
- e) La Renuncia y reemplazo, según el siguiente detalle;

Nombre Beneficiario Renunciado	R.U.T	Nombre Reemplazante	R.U.T.	Nombre del Grupo
Bernarda del Carmen Valdés Vera	11.074.440-4	Escarli Andrea Aceitón Alvarado	18.192.400-4	MIGRADO 174 DOÑA SOFIA 2A

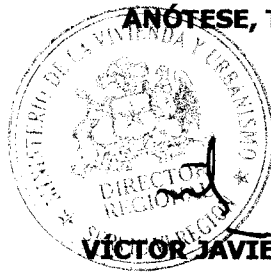
**CONSIDERANDO**

- a) Los antecedentes de la reemplazante han sido evaluados por la Unidad de Evaluación y Control de Postulaciones y aprobados, en tanto cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiados con el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. Nº 272 de fecha 05 de enero de 2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

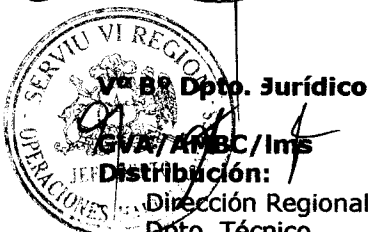
**RESOLUCION**

- 1.- **AUTORÍCESE** el reemplazo del Subsidio Habitacional regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, del beneficiario individualizado en el visto e) de esta Resolución, en el sentido de establecer que el reemplazante corresponde a aquel que se identifica en el mismo párrafo.
2. **DÉJESE** sin efecto el certificado Serie **ADSGCP020120060000622** de subsidio emitido a nombre de la beneficiaria individualizada en el visto e) de la presente resolución.
- 3.- **EMÍTASE**, por parte del Depto. de Operaciones Habitacionales, el certificado para la beneficiaria reemplazante, individualizada en el visto e) de esta Resolución.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



**VÍCTOR JAVIER CÁRDENAS VALENZUELA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR**  
**GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



Vº Bº Dpto. Jurídico

**Distribución:**

- Dirección Regional
- Dpto. Técnico
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Evaluación y Control de Postulaciones
- Unidad de Pagos de Subsidios
- Oficina de Partes